	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 202500000034016 de 31 de diciembre de 2025

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA - DIRECCION DE PROMOCION Y PREVENCIO EN SALUD.

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA AL PERSONAL MÉDICO Y ASISTENCIAL DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN EL MANEJO INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) N° 35.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: Ingrid Margarita Galán Díaz-Secretaria de Salud de Boyacá.


CIUDAD Y FECHA: Tunja, enero de 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Por parte de la Secretaría de Salud de Boyacá - Dirección de Promoción y Prevención en Salud presenta el siguiente estudio previo para la celebración de un contrato de prestación de servicios de un perfil medico con título de posgrado en la modalidad de especialización de 16 a 25 meses de experiencia profesional, de acuerdo a la circular Conjunta C – 2025 de julio de 2025, numeral 2 donde estable las equivalencias de título de posgrado en la modalidad de especialización por 2 años de experiencia profesional y viceversa, con experiencia en el manejo para integral de las enfermedades transmitidas por vectores de interés en Salud Pública, la cual se encuentra fundamentado y soportado en la siguiente necesidad:

El Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores de la Secretaría de Salud de Boyacá, adscrito a la Dirección de Promoción y Prevención en Salud, desarrolla acciones de prevención y control en municipios con alto riesgo de transmisión de estas enfermedades, conforme a los protocolos de vigilancia en salud pública. Su objetivo es reducir la presencia y propagación de vectores que afectan la salud de las comunidades expuestas a enfermedades tropicales. Para ello, implementa una estrategia de gestión integral que abarca el control vectorial, la detección y atención oportuna de casos, la vigilancia epidemiológica, la promoción de la salud, la gestión interinstitucional y el fortalecimiento del control integrado de vectores.

Las acciones objeto del presente estudio buscan fortalecer el trabajo del personal de planta de la Dirección de Prestación de Servicios mediante la contratación de personal médico con experiencia en enfermedades transmitidas por vectores. Este recurso humano brindará apoyo en la promoción, prevención y control de enfermedades como dengue, dengue grave, chikunguña, virus Zika, malaria, leishmaniasis y Chagas. Las intervenciones médicas y de asistencia técnica se llevarán a cabo directamente en los municipios del departamento de Boyacá, con especial énfasis en aquellos ubicados por debajo de los 2.200 m s. n. m., que representan más de 52 municipios de las provincias de Occidente, Ricaurte, Norte, Gutiérrez, La Libertad, Lengupá, Neira y Oriente. La labor del personal médico incluirá la atención y seguimiento de casos, el fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica y la capacitación del personal local de salud, considerando factores determinantes como la altitud, temperaturas superiores a los 18 °C,

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

movilidad de la población, condiciones de saneamiento básico y otros aspectos que inciden en la transmisión de estas enfermedades de interés en salud pública.

La contratación tiene como finalidad garantizar la disponibilidad de personal médico idóneo y con experiencia en la vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV), de acuerdo con las guías, lineamientos y protocolos establecidos en la normativa vigente. Este recurso humano es fundamental para el cumplimiento de las metas establecidas en el marco del proyecto de fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control en municipios en riesgo. La presencia de personal médico en campo permitirá evaluar las condiciones epidemiológicas, identificar factores asociados a la transmisibilidad de estas enfermedades y coordinar intervenciones oportunas y efectivas. De esta manera, se fortalecerá la capacidad de respuesta del sistema de salud y se garantizará la protección de la salud de las comunidades expuestas.


En este contexto, y conforme a la Circular Conjunta N° 013 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Circular Conjunta N° 012 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social y la 025 de 2025, para lo cual se han establecido planes de contingencia con líneas estratégicas que refuerzan las acciones de vigilancia en salud pública y la gestión de los programas de ETV y zoonosis. Estas directrices incluyen disposiciones para la ejecución de transferencias nacionales de funcionamiento 2025-2026, con el fin de fortalecer las capacidades técnicas y operativas del departamento. La contratación de personal médico es clave para la implementación oportuna de acciones de vigilancia, prevención y control, garantizando la respuesta efectiva ante los brotes y la mitigación de riesgos en las comunidades afectadas.

Asimismo, el cumplimiento de los lineamientos establecidos en los decretos mencionados y en las leyes 1751 de 2015 y 715 de 2001, que asignan a los departamentos la responsabilidad de la vigilancia y control de enfermedades en municipios de categorías 4, 5 y 6, requiere la incorporación de talento humano especializado. Este personal médico contribuirá directamente en el diagnóstico y atención de pacientes, asegurando intervenciones oportunas y de acuerdo a la con la normativa vigente

En las últimas semanas, el aumento significativo de casos de dengue a nivel municipal, departamental y nacional ha evidenciado la necesidad urgente de reforzar las acciones de vigilancia, control y atención de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV), con especial énfasis en el dengue. Ante esta situación, el programa de ETV del departamento de Boyacá, a través de su equipo técnico y profesional, interviene de manera oportuna e integral en los municipios en riesgo, abordando enfermedades como dengue, fiebre amarilla, malaria, Chagas y leishmaniasis mediante actividades de inspección, vigilancia y control, en cumplimiento de las guías y protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.

Estas patologías, junto con la vigilancia activa de enfermedades como Chagas, leishmaniasis, chikunguña y zika, requieren intervenciones integrales y atención médica continua en los municipios en riesgo. En este contexto, el apoyo de personal médico especializado es fundamental para fortalecer el diagnóstico oportuno de estas enfermedades, permitiendo una identificación temprana de los casos y su adecuado manejo clínico. Además, su labor es clave en el seguimiento de pacientes afectados, asegurando la aplicación de protocolos de atención, la detección de posibles complicaciones y la referencia oportuna a los servicios de salud cuando sea necesario. La presencia de este equipo médico contribuye al control efectivo de las ETV, minimizando el impacto en las comunidades más expuestas y reforzando las estrategias de prevención y respuesta ante los brotes epidemiológicos

La Secretaría de Salud de Boyacá, a través de la Dirección de Promoción y Prevención en Salud, como dependencia encargada de la ejecución de los recursos públicos de la entidad, requiere la

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

contratación de personal médico especializado con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del Estado en materia de salud pública. Esta contratación se justifica en virtud de diversos pronunciamientos jurisprudenciales y doctrinales que respaldan la necesidad de contar con personal capacitado para abordar de manera efectiva los retos que presentan las enfermedades transmitidas por vectores (ETV). De este modo, el personal médico contratado desempeñará un papel importante en la ejecución de las estrategias de prevención, control y seguimiento de las patologías mencionadas, asegurando el cumplimiento de las políticas públicas de salud y protegiendo a las comunidades más vulnerables de Boyacá, esto en virtud de diversos pronunciamientos jurisprudenciales y doctrinales al respecto, a saber:


En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado,

“El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”

Por esto y en desarrollo del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEADES TRASMITIDAS POR VECTORES Y ZONOSIS, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”** se requiere la celebración del presente Contrato. Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. **20250000034016 del 31 de diciembre de 2025**, armonizado mediante registro **DPT – 837** de fecha 04 de septiembre de 2025, e incluido en el plan departamental de desarrollo 2027 – 2027 “Nuestro Gran Plan es Boyacá” así:

Estrategia Desarrollo	de	4	Tierra para Vivir Dignamente y Segura
Dimensión Desarrollo	de	4.1	Boyacá Grande: territorio saludable
Apuesta para el Desarrollo Territorial	el	4.1.4	Boyacá grande, con atención integral en salud basada en la “atención primaria en salud centrada en la familia y la comunidad”.
Objetivo apuesta	Consolidar una Boyacá saludable que posee una organización gerencial y estratégica más funcional y resolutive en el ejercicio de su rectoría, con alta capacidad de liderazgo y convocatoria sectorial e intersectorial.		
Meta	123	Municipios con acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis realizadas	

SECTOR INVERSIÓN	DE	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
PROGRAMA	1903	Inspección, vigilancia y control	

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

Esta contratación está destinada a apoyar la actividad del proyecto establecida en el numeral **1,08**, que consiste en Capacitar y brindar asistencia técnica al personal relacionado con el manejo integral de las enfermedades transmitidas por vectores.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer es la de fortalecer la labor del personal de planta de la Secretaria de Salud en el programa de ETV en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle, con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua, eficiente y oportunamente la prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Es por esto que la Dirección de Promoción y Prevención en Salud, certifica que se realizó el debido estudio y análisis previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no constituye gasto suntuario ni contradice las directrices de austeridad en el gasto público, de acuerdo a la ley

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA AL PERSONAL MÉDICO Y ASISTENCIAL DE LAS INSTITUCIONES DE SALUD, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN EL MANEJO INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) N° 35.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC.

Código segmento	Nombre segmento	Código familia	Nombre familia	Código clase	Nombre clase
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	80111620	Servicios temporales de recurso humano

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Contrato de Prestación de Servicios.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):


Contratante: Departamento de Boyacá con NIT 891800498-1

Contratista: Persona Natural.

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:


1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024


3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a antes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia. Hasta la entrada en vigencia de la Ley 2381 de 2024. **El pago de los aportes de seguridad social deberá realizarse de manera mensual independientemente del trámite de las cuentas de cobro.**
9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013)
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación; Se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato.
12. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

1. Realizar curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por la Función Pública para dar cumplimiento a la Ley 2016 de 2020 a través del siguiente link https://www.funcionpublica.gov.co/web/guest/eva_/curso-integridad y repórtalo con soporte en la plataforma a través de documentos de ejecución. De igual manera diligenciar el link <https://sway.cloud.microsoft/CnOSei89GHALBsPj?ref=Link>, para la Inducción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST de la Gobernación de Boyacá y repórtalo con soporte en la plataforma a través de documentos de ejecución.
2. Apoyo en la capacitación y asesoría del personal de salud encargado de la atención integral de personas afectadas o en riesgo por las Enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis en los municipios asignados.
3. Apoyar la implementación del componente de atención integral de pacientes de la EGI ETV y Zoonosis en la entidad territorial y municipios asignados.
4. Apoyar la implementación de estrategias para el fomento y seguimiento de la adherencia a las guías y lineamientos de atención clínica integral de las ETV y zoonosis en articulación con las áreas de aseguramiento y prestación de servicios del departamento
5. Apoyar al coordinador Departamental del programa de ETV, en la toma de decisiones para la implementación de las acciones de mejoramiento del acceso al diagnóstico y tratamiento para las Enfermedades Transmitidas por Vectores y zoonosis de acuerdo con los análisis epidemiológicos
6. Proponer y recomendar planes de mejoramiento que conduzcan a garantizar una adecuada y oportuna atención a los pacientes diagnosticados con Enfermedades Transmitidas por Vectores y zoonosis
7. Apoyar la generación de capacidades en el talento humano del SGSSS y equipos básicos en salud para la implementación de la RIAS de enfermedades infecciosas transmitidas por vectores y zoonosis
8. Participar en las reuniones de equipo funcional territorial de ETV y zoonosis y en los COVE presentando los informes actualizados correspondientes del componente de atención integral de pacientes de la EGI ETV y zoonosis
9. Participar en la inducción y reinducción del personal médico y paramédico, que este próximo a iniciar el servicio social obligatorio (SSO) en las instituciones prestadoras de servicios de salud del nivel municipal y Departamental
10. Apoyo en la gestión de la atención integral de los grupos de riesgo para ETV (neonatos, embarazadas, menores de 1 año, comorbilidades y adultos mayores +65 años)
11. Apoyo en la Gestión y seguimiento del tamizaje para enfermedad de Chagas en gestantes en los municipios priorizados, certificados y en proceso de certificación dentro del marco del plan de certificación internacional de interrupción de la transmisión de la enfermedad de Chagas
12. Apoyo en la articulación entre aseguradoras, prestadores y entes territoriales para la dinamización de la atención integral de los pacientes con ETV
13. Presentar informes mensuales con los respectivos soportes y bases de datos establecidos por la Secretaria de Salud y correspondientes a las actividades realizadas en los municipios asignados mensualmente, al Interventor y/o Supervisor designado por la Secretaria de Salud de Boyacá
14. Apoyo para la operativización del equipo funcional interdisciplinario para implementar la Estrategia de Gestión Integrada para las Enfermedades Transmitidas por vectores EGI – ETV en el departamento de Boyacá según conformación de la resolución 1164 de 3 de Junio de 2015
15. Realizar seguimiento a prestadores y aseguradores en caso de casos de mortalidad por enfermedades transmitidas por vectores de acuerdo a los lineamientos de vigilancia establecidos por el INS y el MSPS
16. Consolidar información y diligenciar informes solicitados por MSPS, INS SUPERSALUD y de ser requerido por los entes de control relacionados con el componente de atención integral de pacientes en formatos establecidos para ello.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

17. Apoyar investigación operativa de interés Departamental con: OMS/ OPS, Instituto Nacional de Salud y/o Ministerio de Salud y Protección Social y demás entidades que hacen parte del programa de ETV

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

En virtud del presente Contrato, **EL DEPARTAMENTO** se obliga a:

- 1). Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- 2). Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
- 3). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
- 4). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- 5). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020). A partir de la entrada en vigencia de la Ley 2381 de 2024 el contratista tendrá derecho a que el Departamento, en los términos de la citada Ley, descuenta de sus honorarios, en el momento del pago, el porcentaje que por concepto de aportes debe pagar el CONTRATISTA. Para dicho efecto se entiende que el DEPARTAMENTO está plenamente facultado, por la Ley y por el CONTRATISTA, para efectuar el respectivo descuento.
- 6). A partir de la vigencia del artículo 21 de la Ley 2381 de 2024, será obligación del Departamento responder por la totalidad de la cotización, aún en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al CONTRATISTA”.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR El personal a contratar debe certificar experiencia en el manejo para integral de las enfermedades transmitidas por vectores de interés en Salud Pública.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será de **OCHO (8) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.


3.8. LUGAR: Municipios a riesgo para las ETV categorías 4,5,6 del Departamento de Boyacá priorizados por la Dirección de Promoción y Prevención en Salud según programación.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: Se requiere de un perfil médico con título de posgrado en la modalidad de especialización de 16 a 25 meses de experiencia profesional, con experiencia en el manejo para integral de las enfermedades transmitidas por vectores de interés en Salud Pública.

3.10. VALOR: El valor total del contrato equivale **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOSIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$42.897.600) M/CTE**, “valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar”.

3.11. APORTES: N.A

3.12. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: **Un primer pago el último día del mes, proporcional al reporte de actividades y acta de inicio. b.- Pagos mensuales iguales**

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

vencidos, por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE (\$5.362.200) , por cada mes de ejecución del contrato, y/o c.- (cuando haya lugar) un último pago o desembolso proporcional al último reporte de actividades hasta la fecha de terminación del contrato, Incremento del 20%, según lo establecido en la Observación No 2 de la Circular Conjunta de julio de 2025, emitida por la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeación del Departamento de Boyacá, en la cual se establece la Tabla de Honorarios a efecto de estructurar proyectos para la vigencia 2026, el valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior. Previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales.

Nota. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. **PARÁGRAFO I:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse al correo autorizado por la secretaria de contratación para la radicación. Su publicación será conforme a los parámetros establecidos en el manual de contratación y la plataforma SECOP II.


4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la **Ley 80 de 1993**, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la **Ley 1150 de 2007** prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).


ANALISIS DEL MERCADO:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad la prestación de servicios de apoyo donde se requiere de un perfil medico con título de posgrado en la modalidad de especialización de 16 a 25 meses de experiencia profesional, de acuerdo a la circular Conjunta C – 2025 de julio de 2025, numeral 2 donde estable las equivalencias de título de posgrado en la modalidad de especialización por 2 años de experiencia profesional y viceversa, con experiencia en el manejo para integral de las enfermedades transmitidas por vectores de interés en Salud Pública, para fortalecer las acciones de vigilancia, promoción, prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores ETV para disminuir los riesgos de transmisión, la morbilidad y mortalidad derivada de este tipo de enfermedades en la población Boyacense, y que esto conlleva gran responsabilidad, experiencia y celeridad en el manejo de éste tipo de actividades, se requiere una persona natural, en búsqueda de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, inmediata y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

PERFIL: Se requiere de un de un perfil medico con título de posgrado en la modalidad de especialización de 16 a 25 meses de experiencia profesional, con experiencia en el manejo para integral de las enfermedades transmitidas por vectores de interés en Salud Pública.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION: Estos servicios de apoyo a la gestión antes señalados, fueron contratados recientemente por la Entidad por la suma de (\$5.206.032) mensuales, de acuerdo a tabla de honorarios, dicho valor fue estipulado mediante la Circular Conjunta C-2024-002567- CIR DE 16 DE AGOSTO DE 2024 con el incremento 20% por la prestación del servicio en más del 50% fuera del municipio de Tunja para el desarrollo de actividades específicas, las cuales se relacionaban dentro del contrato como obligaciones y cuyo avance se reportaba por medio de informes mensuales. Con la celebración de este contrato la Entidad satisfizo la necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar las funciones propias de la Entidad.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

De acuerdo al proyecto aprobado y el alcance de la Circular Conjunta de 2025; mediante la cual se fija la tabla de honorarios a efecto de estructurar proyectos para la vigencia 2026. El valor de la prestación del servicio a contratar se calcula por un valor mensual de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$5.362.200) M/CTE**; Como quiera que la prestación del servicio es requerida es de **OCHO (08) MESES**, el valor total del contrato equivale a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOSIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS M/CTE (\$42.897.600) M/CTE**.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con persona natural o jurídica; no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Hoja de Vida de la Función Pública Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía
3. Fotocopia Libreta Militar para hombres menores a 50 años.
4. Certificaciones y/o títulos de Estudios
5. Tarjeta Profesional (cuando aplique)
6. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional
7. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional (mayor a 3 meses).
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General – Vigente (No mayor a 3 meses).
9. Certificado de Antecedentes de la Contraloría - Vigente (No mayor a 3 meses).
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios por profesión (Aplica para Abogados, Contadores e Ingenieros)
11. Consulta de medidas Correctivas RNMC.
12. Certificado de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años – vigente
13. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM – Vigente
14. Examen médico Pre-ocupacional
15. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación
16. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación
17. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Impresa de la plataforma SIGEP
18. Registro de Conflicto de intereses
19. RUT (Persona Natural o Jurídica) – Actualizado
20. Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.
21. Certificado de idoneidad expedido por la dependencia de donde surge la necesidad
22. Constancia de Actualización SIGEP expedida por enlace SIGEP de la dependencia correspondiente.
23. Compromiso Anticorrupción.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

MATRIZ DE RIESGO




No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Económico	El inadecuado calculo y proyección de costos de la propuesta económica.	Ineficiente calidad en la prestación del servicio.	2	3	5	Riesgo Medio
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados.	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo
3	General	Interna	Contratación	Jurídico	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna.	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato	2	3	5	Riesgo Medio
4	Específico	Externo	Contratación Ejecución	Jurídico	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior a la firma del contrato	Modificación de las condiciones del Contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades.	1	2	3	Riesgo Bajo
5	Específico	Externo	Selección Contratación Ejecución	Jurídicos/Financieros	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable Al objeto del Contrato.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo Bajo



N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementación del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se da en que se	Monitoreo y revisión		
			Probabilidad	I	Valoración del					C	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Frecuencia
1	Para el proponente	Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	2	3	5	Riesgo Medio Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar los valores Ofertados y cumplir las condiciones en el Lapso de tiempo establecido.	Entidad	Desde momento en que se detecte ocurrencia riesgo.	el que la del	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	En la etapa de evaluación de la propuesta económica	Durante el proceso de
2	Contratante	Por ser un riesgo externo ajeno al contratista y a La Entidad, no podrían implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	1	1	2	Riesgo Bajo Si, teniendo en cuenta que, una vez producido el riesgo, el contratista procedería a realizar las solicitudes que correspondan ante La Entidad.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de gestión Contractual	Desde momento en que se detecte ocurrencia riesgo.	el que la del	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo
3	Contratista	Supervisión, Seguimiento y control permanente.	1	1	2	Riesgo Bajo Si	El Supervisor del Contrato.	Desde momento en que se detecte ocurrencia riesgo.	el que la del	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Supervisión	No aplica



4	Contratante / Contratista	Durante la ejecución del Contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad	1	1	2	Riesgo Bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la Sección de Gestión Contractual	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en lo que respecta a la necesidad.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificara	Durante toda la ejecución del Contrato.	
5	Contratista	Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del Contrato.	
6	Contratista	Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar las pólizas y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de gestión Contractual	El mismo día en que La Entidad tenga conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la Dependencia solicitante verificarán	Durante el proceso de ejecución del Contrato.	
7	Contratante	Mayor tiempo para la verificación de documentos	2	3	5	Riesgo Medio	Si, por incumplimiento del contratista	Si, evaluadores por parte de la entidad	Iniciación de ejecución del Contrato	de del	Terminación de ejecución del Contrato	En los informes de evaluación que deben presentar por el comité	Cuando se requiera

 Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

8	Contratista	Verificación de la información de la última ejecución	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Área ejecutora	Durante la etapa planeación y construcción de estudios previos, específicamente la necesidad y obligaciones específicas	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Revisión de las actividades específicas	Diariamente
9	Contratista	Retroalimentación y adecuación de procesos y procedimientos	1	1	2	Riesgo Bajo	Afecta ejecución del Contrato sin alterar beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario
10	Contratista	Disponer de forma inmediata de equipos y/o tecnología	1	1	2	Riesgo Bajo	Afecta ejecución del Contrato sin alterar beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO


Calificación Cualitativa		Impacto					CATEGORÍA DEL RIESGO		
		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.			Valoración del Riesgo
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	8, 9 y 10	Riesgo extremo	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	6 y 7	Riesgo alto	
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6	5	Riesgo medio
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7	2, 3 y 4	Riesgo bajo
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8		
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9		
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10		

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

EL DEPARTAMENTO, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

	FORMATO	VERSIÓN: 2
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 12/Sep/2024

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte del Profesional de la Dirección Técnica de Salud Pública

Nombre del funcionario: MARITZA ROCIO LOBATÓN PIÑEROS

Cargo: Profesional Universitario

Identificación: 33.377.107 de Tunja

Secretaría: Secretaría de Salud de Boyacá.

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato **A-AD-GC-F-051 “ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA”**.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.


A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

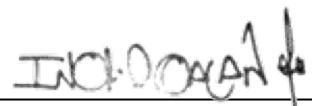
11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones vigente del Departamento de Boyacá bajo el código 80111620 denominado “Prestación de servicios profesionales para la capacitación y asistencia técnica al personal médico y asistencial de las instituciones de salud, orientadas al fortalecimiento de las competencias en el manejo integral de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) N° 35.”

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Registro No. 202500000034016 de 31 de diciembre de 2025
2. Concepto de viabilidad técnica
3. Presupuesto del Proyecto
4. Certificación Plan Anual de Adquisiciones
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal


CANDY SAMANTA RODRIGUEZ CASTILLO
 DIRECTORA DE PROMOCIÓN
 Y PREVENCIÓN EN SALUD


Vo Bo INGRID MARGARITA GALAN DIAZ
 SECRETARIA DE SALUD


MARITZA ROCIO LOBATÓN PIÑEROS
Cargo: Profesional Universitario
 Maritza.lobaton@boyaca.gov.co
Celular: 3138674612